Sepadeve International LLC c. los Estados Unidos Mexicanos

El 4 de septiembre de 2020, Sepadeve International LLC (Sepadeve) presentó una notificación de intención de someter una reclamación a arbitraje al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

La Demandante alega que los Estados Unidos Mexicanos afectó a su inversión que tiene en la compañía Urbipark, S.A.P.I. de C.V. Ya que no ha recibido respuesta a la solicitud de transición de permisos administrativos a concesiones para el para el uso y explotación de espacios públicos, para estacionamiento de vehículos, por parte de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México. Por lo anterior, Sepadeve reclama la pérdida de sus legítimas expectativas.

En virtud de lo anterior, Sepadeve considera que el Estado mexicano ha violado las siguientes disposiciones establecidas en el TLCAN.

- Artículo 1102, Trato nacional.
- Artículo 1103, Nación más favorecida.
- Artículo 1105, Nivel mínimo de trato.
- Artículo 1110, Expropiación e indemnización.

Documentos del caso:

Fecha	**Documento**
04 de septiembre de 2020	Notificación de Intención